

30-01-2015

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000072
FOLIO TRÁMITE: 60,900

FECHA EXPEDICIÓN: 07-Diciembre-2015

NOMBRE: MARTINEZ MENDOZA FRANCISCA
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MIGUEL.
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: PARRAS
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: VARIOS DULCES
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3328 INTERIOR:

IMPORTE MTI: \$ 1.92 mts.

IMPORTE: \$354.84

DÍAS AMPARADOS: 109
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	07:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	07:00:17 p
MARTES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	07:00:17 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	07:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	07:00:17 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 ID

APTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MARTINEZ MENDOZA FRANCISCA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 10 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar interves moratorias.
- Después de 3 días de vencido cesará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de fermentación y destilación.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. alrededor de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
- tlaquepaque.gob.mx
Independencia 58
Tel. 1057.6000 y 3837.9000
- El incumplimiento de la normatividad autorizada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.